

Comunicado: 0086

Transmisiones en vivo de autoridades incluirían lengua de señas mexicana

- Propone la diputada Montserrat Ortega reforma a la ley para que esta disposición sea de carácter obligatorio para cualquier ente

Xalapa, Ver., 11 de diciembre de 2024.- La diputada Montserrat Ortega Ruiz presentó al Pleno de la LXVII Legislatura una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz, para establecer que todas las transmisiones en vivo que difunda cualquier autoridad deberán incluir la transmisión simultánea del mensaje de lengua de señas mexicana.

En su participación en la novena sesión ordinaria, la legisladora dijo que deben cumplirse las disposiciones federales y demás normas en favor de los derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que las transmisiones que difundan las autoridades municipales y de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, organismos autónomos y los responsables de la función electoral, tendrán que incluir el citado lenguaje.

Agregó que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad dispone en el Artículo 14 que la Lengua de Señas Mexicana es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Indicó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) observa que las personas sordas enfrentan diariamente obstáculos para comunicarse, lo que impacta en el goce efectivo de sus derechos humanos tales como la igualdad ante la ley, la integridad personal y el acceso a la justicia, por lo que consideró que el reconocimiento de la lengua de señas es imperativo, ya que es indispensable para garantizar los derechos de las personas sordas.

De acuerdo con la iniciativa, se prevé incorporar que las autoridades deberán garantizar la accesibilidad a la información, para ello, todas las transmisiones en vivo en los medios de comunicación televisiva, plataformas digitales o redes sociales de tipo audiovisual que difundan deberán proyectar, de manera simultánea, un recuadro que incluya la interpretación en lengua de señas mexicana.

El recuadro para la interpretación en lengua de señas se ubicará en la parte inferior derecha de la pantalla, ocupando al menos una sexta parte de ésta. La imagen del intérprete debe abarcar desde la cabeza hasta la cintura y debe contar con espacio a los

lados y por encima de la cabeza a fin de que la visibilidad de las señas no sea eliminada o disminuida.

Asimismo, se prevé ampliar el catálogo de autoridades sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz, de modo que se incluya a los organismos autónomos del estado, entre otros, la Fiscalía General del Estado (FGE) y la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), así como a los responsables de la función electoral, como es el caso del Organismo Público Local Electoral (OPLE) y el Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), con lo que se garantice el pleno acceso y goce de sus derecho político–electorales.

La iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y de Gobernación.

#-#-#-#

